



# GACETA DE MEDICINA ZOOLOGICA



PATOLOGÍA COMPARADA, HIGIENE,

BACTERIOLOGÍA, AGRICULTURA,

ZOOTECNIA É INTERESES PROFESIONALES

---

Año XXX (4.ª época).

1.º Enero 1906.

Núm. 1.º.

---

## DESENGAÑOS PASADOS Y ESPERANZAS FUTURAS

¡Cuántos desengaños sufridos en el año que acaba de terminar!  
Como siempre, y gracias á los repetidos cambios ministeriales,  
han quedado incumplidas las promesas que algunos Ministros  
hicieron de poner mano en la reforma de la Medicina zoológica.

Como de costumbre, los egoismos personales, las intrigas y la  
indisciplina social han asomado su repugnante faz impidiendo la  
acción colectiva general.

El amor más intenso, la fe más ciega, los entusiasmos más feroces de redención se extinguen, se apagan, se pierden al sufrir un día y otro dolorosas decepciones, crueles desengaños, que á otros menos avezados á la lucha, menos acostumbrados á devorar el incumplimiento de promesas, negras ingratitudes, groseros insultos é infames calumnias, harían tirar la pluma y dar por terminada su campaña de regeneración. No lo haremos porque demasiado sabemos que en las sociedades donde impera la farsa y la mentira, el dolo y el engaño, donde los *estampilladores* y los estafadores campan por sus respetos, los hombres serios, probos y honrados que defienden los fueros de la razón son siempre víctimas de su sinceridad, de su amor á la verdad y á la justicia, de su abnegación y de las vilezas de gentes que viven del hampa.

Nosotros nos debemos á los numerosos compañeros que nos alientan y nos ayudan en la campaña de redención que ha treinta años emprendimos en revistas profesionales, en periódicos políticos y militares y en esta vieja y cada día más robusta GACETA; nos debemos á la ciencia que nos ha de redimir y á la clase en general por la que todo lo hemos pospuesto y sacrificado, con el desinterés, el entusiasmo y la buena fe que saben nuestros lectores. En ese tiempo hemos recogido las palpitaciones de la colectividad, los anhelos de la clase; elementos valiosos que hemos estudiado sin pasión, cristalizado y sometido á la consideración de los Gobiernos y de la sociedad, que por lo menos han modificado muy favorablemente el concepto que tenían formado de la Medicina zoológica y de nuestra sufrida y paciente clase. ¿Qué importa que haya unos cuantos vesánicos que campen por sus respetos y unos pocos inútiles que roben puestos á los que valen y están sanos y útiles?

No ha de ser obstáculo, no, para que desistamos de nuestra honrada labor de tantos años, porque al fin y al cabo, amén de quedarnos la satisfacción del deber cumplido y la conciencia tranquila del bien obrar, no hemos perdido el tiempo, y la colectividad, si no mucho, ha ganado bastante moral y materialmente con nuestras predicaciones y nuestras luchas. Aunque no fuera más que el espíritu de confraternidad, de unión, que hemos llevado á

la clase desde que lanzamos y defendimos la idea de la colegiación, sería lo bastante para darnos por satisfechos, pues ya se han creado 28 Colegios provinciales, varios de ellos declarados corporación oficial. Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza tienen sus respectivos Colegios.

Cuando más confiados estábamos por las solemnes promesas que algunos Ministros nos habían hecho, cuando dábamos por realizadas varias reformas que en lo civil y en lo militar figuraban en el presupuesto presentado á las Cortes, cae intempestiva é inoportunamente el Gobierno que las presentó, y... todo ó casi todo fracasa, quedando las cosas como estaban. ¿Se ha gestionado en estos últimos días por salvar del naufragio lo que tanto trabajo costó llevar al Presupuesto? No lo sabemos, porque enfermo del cuerpo y del alma nada hemos podido hacer ni averiguar. Y si el presupuesto en discusión se aprueba, ó se ha aprobado, sin las mejoras que se consignaban para la Veterinaria civil y militar, ya podemos esperar sentados un par de años más que será lo probable regirá con éste ó con otros Gobiernos.

¡Estas son las esperanzas futuras!

LA REDACCIÓN.

---

## PROFILAXIS DE LA VIRUELA OVINA

POR

D. GARCIA É IZCARA

---

Variolización, suero-variolización, inmunización por el suero.

Una de las enfermedades que más estragos ha producido y produce en la ganadería lanar española es la viruela. Este hecho reconoce por causa que la enfermedad en sí es contagiosa en alto grado, y, además, que se han cumplido mal ó no se han cumplido las medidas de policía sanitaria dictadas por la Administración

pública, desde tiempo inmemorial. Efecto de semejante abandono, la viruela se ha enseñoreado en nuestro país, reina enzoóticamente en algunas comarcas y cada cinco ó seis años se recrudece y toma el carácter de verdadera epizootia.

Si se quiere evitar tamaño mal, preciso es que autoridades de un lado y ganaderos de otro hagan un esfuerzo supremo, aquéllas obligando á que se cumplan las disposiciones sanitarias que reglamentan la materia y éstos afanándose por cumplirlas. Si la Administración mira con desprecio ó poco interés las cuestiones de policía pecuaria, nada positivo se conseguirá, pues basta que la enfermedad aparezca en un rebaño para que pronto se extienda en la localidad y no tarde en difundirse por toda España.

Y no es que hayamos estado huérfanos de la tutela del Estado: aun en otros tiempos, de menos adelanto sin duda, pero quizá de más solícito cuidado en esta materia, se dictaron las leyes de Mesta (1499), cuyas sabias disposiciones aun quedan incommovibles como lo es todo lo bueno que desafía al tiempo y persiste vivo y fecundo á través de los siglos. Hoy, á pesar de los innegables progresos de la ciencia y del interés de los gobernantes en implantar las mejoras higiénicas, se levantan como adversarios terribles de toda medida profiláctica la incuria y la apatía, enemigas de todo progreso, secundadas tal vez por ese fermento de indisciplina que se revuelve contra todo lo que es orden, sólo por ser orden, aun cuando ofrezca ventajas innegables é indiscutibles provechos. Ahí está, por ejemplo, la Real orden de 22 de Febrero de 1875, relativa á la variolización, y que figura como letra muerta en nuestra *Colección Legislativa*, y otro tanto auguramos que suceda con el flamante reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos. Pero no: aun cuando otra cosa no sea, el instinto de conservación ha de reaccionar en cuantos se ocupan en la industria pecuaria, y abrigamos la esperanza de que persuadidos de su propio interés, habrán de cumplir al fin las prescripciones legales que no son en suma sino el compendio de cuanto la ciencia enseña para precaver é impedir los contagios.

---

La viruela ovina es una enfermedad eruptiva, muy contagiosa, inoculable, enzoótica ó epizootica, caracterizada, primeramente, por la presentación de pequeñas manchas de color rosa-carminado ó vinoso que crecen de día en día hasta formar pústulas. Estas se presentan no sólo en la piel sino también en las mucosas.

El poder contagioso del virus variólico es tal, que un solo enfermo puede contaminar un rebaño. Y no sólo el contacto inmediato con la res enferma es peligroso, si que también el de los objetos que han estado en comunicación con los animales enfermos, dado que, aun después de tres ó cuatro meses de desaparecida la enfermedad, conservan esta terrible virtud. El germen desconocido no es tampoco de aquéllos que sólo se difunden por los medios líquidos ó de los que una pequeña distancia puede preservar, porque flota en el aire y el viento lo difunde llevando á todas partes, en área considerable, la ruina y la desolación. Los pastores, los perros, las camas, los alimentos, el aprisco, el redil y hasta los insectos pueden ser portadores de esos ocultos gérmenes, y los mismos animales ya curados de la enfermedad natural ó de la provocada por inoculación son peligrosos durante seis semanas.

De lo dicho se deduce la dificultad de una eficaz profilaxis de la viruela ovina, y, por tanto, que precisa agotar todos los medios con que hoy cuenta la ciencia si se han de obtener buenos resultados.

¿Qué medios son estos? Las medidas de carácter general contenidas en el reglamento ya citado y las especiales á la viruela que son: la *variolización* — de que voy á ocuparme en este artículo — la *suero-variolización* y la *inmunización por el suero*, que constituirán el tema de la segunda parte de este trabajo.

\* \* \*

### Variolización.

Desde el siglo XVIII se conoce este método profiláctico en España, empleando el virus de la viruela benigna ó inoculándole con

lanceta ó con hilos de lana impregnados en él. Los resultados, á creer los datos de los Veterinarios de aquel tiempo y de los que inocularon en el siglo XIX, fueron satisfactorios. Y lo fueron tanto, que desde luego nos pareció de éxito seguro el procedimiento de Pourquier, puesto que si empleando virus puro de viruela benigna, pero viruela al fin, se lograba una profilaxis positiva y con no grave peligro, mucho mejor había de resultar un procedimiento que tenía por base un virus tan atenuado que sólo desarrollaba una pústula en el sitio de la inoculación. Así razonaba yo y así lo comunicaba á mis discípulos en la Escuela de Veterinaria, antes de que comprobase prácticamente la idea.

Por el año 1902, la viruela ovina se recrudeció en tales términos, que la mitad de las provincias de España estaban invadidas. Efecto de ello las demandas de vacuna antivariolosa ovina eran frecuentes, lo cual motivó que este Instituto se decidiera á preparar y ensayar virus ovino que viniera á llenar en nuestro país el importantísimo papel profiláctico que llena en Argelia, con lo cual se prestaría un gran servicio á la riqueza pecuaria nacional.

Al efecto, se envió al ayudante Sr. Hidalgo al pueblo de Villanubla (Valladolid), en donde á la sazón existían casos de viruela, para que recogiera virus que nos sirviese de punto de partida para los cultivos.

*(Continuará.)*

---

## CURACIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL GANADO VACUNO

---

El Profesor Wilfred Lellman, de la Escuela Veterinaria de Nueva York, asegura que dentro de cinco años se podrá hacer desaparecer por completo la tisis en el ganado, y que, por lo tanto, la raza humana se verá así libre de las infecciones de esa enfermedad, ocasionadas por uso de la leche de vacas no inmunizadas.

El Profesor Lellman ha estado durante un año inoculando terneras con el bacilo de la tuberculosis, tomado de cuerpo humano.

Anuncia el citado Profesor, que en cada caso el ganado se ha puesto fuerte, lleno de salud, y ha gozado de inmunidad contra la enfermedad.

Durante el período en el que el Profesor Lellman estuvo haciendo experimentos en compañía del Doctor Behring con la *bovovacuna* inoculó á más de cien terneros, inyectándoles el bacilo de la tuberculosis en la vena yugular, anotando los síntomas que se producían.

Desde el momento en que se dió pública noticia del descubrimiento de Behring, Lellman, que estaba llevando á cabo experimentos propios sobre bases análogas, aceptó la teoría de Behring y la puso en práctica.

Behring había desde hace tiempo sostenido que se podía inmunizar el ganado, y que la leche de vacas inmunizadas podía darse á los tuberculosos con resultados curativos.

Debido á las esperanzas del Profesor Lellman el departamento de Maryland empleó la *bovovacuna* y los resultados que se han alcanzado han hecho que la acción oficial nacional tome á su cargo la obra.

«Este es un asunto que ya no discuto», dijo el Profesor Lellman después que terminó su conferencia en la Universidad. Hacer público el descubrimiento que es resultado de experimentos que yo he hecho sería un tanto prematuro; pero desde que Behring ha hecho la tesis, de que puede curarse, yo no tengo inconveniente en hablar de los trabajos que yo he llevado á efecto. Sé de una manera positiva que puedo inmunizar al ganado. He comprobado esto mediante centenares de experimentos, y estoy seguro que la enfermedad puede extirparse en un plazo de cinco años.»

¿No podrían hacerse experimentos oficiales en España? El Sr. Gasset tiene la palabra.

DR. NICROLE.



## TRIUNFÓ LA JUSTICIA

---

Recordarán nuestros lectores que á raíz de crearse el Colegio de Veterinarios de Madrid unos cuantos compañeros civiles trataron de crearle dificultades, y el Presidente y Secretario de la microscópica Asociación de que forman parte entablaron recurso de alzada. He aquí la Real orden resolutoria del Ministro de la Gobernación:

«Examinado el recurso de alzada elevado á este Ministerio por el Presidente y Secretario de la Asociación de Veterinarios civiles de Madrid solicitando se anule y deje sin efecto la constitución del Colegio de Veterinarios de la provincia, verificada el día 13 de Mayo último pasado, fundándose en que en la reunión previa resultaron elegidos para ocupar los cargos de la Junta directiva tres Catedráticos de la Escuela de Veterinaria y dos Veterinarios militares, habiendo, por tanto, en su constitución tres entidades diversas con distintas tendencias profesionales:

»Vistos los artículos 84 y 87 de la vigente Instrucción general de Sanidad, que determinan la forma en que han de constituirse los Colegios y Jurados profesionales:

»Considerando que el Colegio de Veterinarios de Madrid ha solicitado de este Ministerio la competente autorización para su reconocimiento como corporación oficial, y que en él pueden inscribirse todos los individuos que ejercen su profesión con arreglo á las disposiciones vigentes:

»Considerando que los Catedráticos y los Veterinarios militares pueden formar parte del Colegio, á semejanza de lo que sucede con los Médicos y Farmacéuticos, y en algunos de ellos la mayoría de la Junta directiva está constituida por Catedráticos, puesto que el art. 84, al autorizar á los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios para colegiarse, no autoriza la exclusión de ninguno que tenga uno de esos títulos, cualquiera que sea la forma en que ejerza su profesión; y

»Considerando que éste es también el criterio de la clase de Profesores de Veterinaria de la provincia de Madrid dado ya en



votación, contra cuya legalidad no se ha presentado en el acto protesta alguna, eligió la Junta, dando en ella entrada á los Catedráticos y Veterinarios militares á que se refiere el recurso;

»S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que se desestime el recurso y que se declare la legalidad de la constitución del Colegio de Veterinarios de Madrid.

»De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1905. — GARCÍA PRIETO.»

Sr. Presidente de la Asociación de Veterinarios civiles de Madrid. (*Gaceta de Madrid*, núm. 339, de 5 de Diciembre.)

La resolución ministerial no puede ser más equitativa ni justa, y convencerá á los autores de la reclamación de lo infundado de su criterio en eso de *con distintas tendencias profesionales*, pues tanto los Catedráticos como los Veterinarios militares tienen las mismas tendencias profesionales que los civiles; las tendencias de mejorar moral y materialmente la profesión mucho más en provecho de sus compañeros civiles que de ellos propios. Así lo ha entendido siempre la clase, que desea la unión más estrecha entre todos los elementos que la constituyan. Vaya, pues, esa homeopática Asociación á ingresar en el Colegio oficial, en donde á pesar de todo los recibiremos con los brazos abiertos.

E. MOLINA.

---

## ECOS Y NOTAS

**Felicidades.** — Deseamos todo género de felicidades con motivo de las Pascuas y Año Nuevo á todos nuestros amigos y suscriptores, y salud y suerte durante el presente año.

**La profesión y el oficio.** — Ha terminado la discusión sobre este interesante y útil asunto en la cual se han revelado dos cosas dignas de encomio: la mesura y la cortesía de cuantos han intervenido en ella y el amor de todos á la carrera. Aun los más decididos partidarios del *statu quo* desean la separación en lo porvenir, cuando la profesión haya alcanzado el grado de atenciones y de prosperidad que permita vivir al Veterinario desligado de la parte

manual del herrado ordinario. Y que ese día llegará no hay duda, tardará cinco ó cincuenta años, pero será un hecho real y positivo. Esta discusión, convenientísima por todos conceptos, que á alguien le habrá parecido demasiado larga, se reproducirá, en esta ó en otras revistas, pasados uno ó dos lustros. Y si no al tiempo.

**Mérito agrícola.** — Se ha creado la *Cruz del Mérito Agrícola* para premiar servicios á la agricultura, ganadería é industria derivadas. Ya nos ocuparemos de esta creación pedida por nosotros hace años.

**Paradas de sementales.** — Por Real decreto se crearán *Paradas de sementales* dependientes del Ministerio de Fomento en las Granjas instituto rígonales. En el número próximo publicaremos este trascendental decreto, por el que felicitamos al Ministro que lo ha expedido.

**De titulares.** — Por reclamación de la Junta de Patronato de Farmacéuticos titulares, se ha dispuesto por Real orden de 19 último que el decreto de 2 de Noviembre próximo pasado, sobre titulares Médicos, se haga extensivo á los Farmacéuticos, á fin de que puedan ingresar en el cuerpo de titulares todos los que reúnan *seis años de práctica en el ejercicio de la profesión*. Suponemos que la Patronata de Veterinarios, que aun no ha conseguido el reglamento y el Montepío, cumpliendo con su misión, habrá ya reclamado igual concesión; por más que *eso* de los titulares no lleva trazas de arreglo. Y si no, léase la siguiente miscelánea que publica nuestro querido colega *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*:

«*Vayan tomando nota la Junta de Patronato, los titulares y los Ayuntamientos.* — Hemos visto en la *Gaceta* del 21 del actual una Real orden, fecha 11, relativa á la provisión de una plaza de Médico titular de Casar de Palomero (Cáceres), que confirma la doctrina expuesta en otras Reales órdenes por nosotros publicadas y que no habían aparecido en el periódico oficial.

«Aunque publicaremos íntegra la Real orden en el número próximo, hacemos constar que el acuerdo adoptado por la Junta municipal ha prosperado aun en contra de lo propuesto por la Junta de Patronato y la providencia gubernativa, reconociéndose el derecho de los Ayuntamientos de dar por terminado el contrato al cumplimiento de la fecha del mismo sin admitir que continúe ilimitado si no le conviene y nombrar el titular aunque no pertenezca al cuerpo de titulares.»

**De Guerra.** — Han sido destinados: el Sr. Villacampa, á Jefe del 5.º cuerpo de Ejército; el S. Acín, á Castillejos; el Sr. Pérez Sánchez, á Almansa; el Sr. Viedma, á Lusitania, y el Sr. Ochando, al 8.º montado.

**Colegio de Granada.** — La Junta directiva del Colegio Veterinario de Granada la constituyen: *Presidente*, D. Joaquín Aguilar (Veterinario militar); *Vicepresidente*, D. Francisco Morales (Veterinario militar); *Secretario*, D. José Sabater; *Vocales*, D. Antonio Mora, D. Arturo Flamán y D. José Moles. *Presidentes honorarios*, D. Calixto Tomás, D. Antonio Moreno y D. Juan de Dios González (Catedráticos) y D. Eusebio Molina (Veterinario militar).

**Colegio de Madrid.** — Con gran actividad y celo se ocupa la Directiva del Colegio oficial de Madrid de revisar tarifas y confeccionar una *decete* para someterla á la aprobación superior.

**Escolares de León.** — Se ha inaugurado el Ateneo Escolar Veterinario de León con asistencia de personal de todos los centros de enseñanza, clero y Veterinarios civiles y militares. El Presidente, alumno D. Saturnino Alonso, pronunció un elocuente discurso sobre la importancia de estas sociedades. El Vocal Sr. Lorenzo leyó un hermoso trabajo acerca de la influencia é importancia del Veterinario en la sociedad. El Vicepresidente Sr. Orduña leyó un vigoroso soneto alusivo al acto, que fué cerrado con un grandilocuente discurso del ilustre Director de la Escuela Veterinaria don Cecilio Díez Garrote. El acto fué amenizado por el magnífico *sexteto* que dirige el Profesor Sr. Alfageme, y los escolares obsequiaron á los invitados con pastas, licores y habanos. ¡Bien por los escolares y su fundador Sr. Tejedor!

**Enfermedades y Veterinarios provinciales.** — Por Real orden de 20 de Noviembre de 1905 (*Gaceta* del 13 de Diciembre) se ordena lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Inspectores provinciales Veterinarios nombrados con arreglo al artículo 185 del citado Reglamento se remita á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio del Ministerio de Fomento un estado mensual, aun cuando no existan epizootias, comprensivo de las enfermedades infectocontagiosas que se determinan en el anejo primero y que se desarrollen en los animales domésticos superiores de la provincia; llamando la atención de todos los Inspectores de carnes, Veterinarios municipales y Subdelegados de Veterinaria á fin de que remitan los estados á que se refieren los artículos 186, 187 y 189, del ya mencionado Reglamento, y que les fueron enviados en tiempo oportuno por el Inspector provincial Veterinario.»

**Libros recibidos.** — Hemos recibido el *Tratado de Derecho Veterinario* (4.<sup>a</sup> edición), de D. Juan de Castro; *Fabricación militar de conservas*, de D. Rafael Pezzi; *Cria caballar, su fomento y nueva organización*, del Capitán D. Angel León Lores, y el *Bole-*

*tin mensual de novedades publicadas en Francia*, de la casa señores Miguel de Toro é hijos. En números sucesivos haremos el juicio crítico; hoy sólo damos las gracias á los donantes.

**Institución benéfica.** — Hemos recibido los Estatutos de la Asociación benéfica de socorros de los Veterinarios españoles, que acaba de entregar 1.150 pesetas á la viuda de nuestro infortunado amigo D. Miguel Belmonte.

**Defunción.** — Nuestro querido amigo D. Jesús Hidalgo pasa por el dolor de haber perdido á su buen padre. Sentimos tan irremediable desgracia y enviamos el pésame á nuestro amigo y á su distinguida familia.

---

## CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA <sup>(1)</sup>

- D. Ruperto Trabada, 12 pesetas, hasta fin de Septiembre de 1906.
- » Natalio Rajas, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Guillermo Moreno, 18 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Francisco Morante, 10 pesetas, hasta fin de Abril de 1906.
- » Enrique Carmona, 12 pesetas, hasta fin de Abril de 1906.
- » Valentín Xirinachs, 15 pesetas, hasta fin de Marzo de 1906.
- » Félix Sánchez, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.
- » Blas Murga, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » José López Sánchez, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.
- » Emilio Muro, 12 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Andrés Huerta, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Antonio Delgado, 9 pesetas, hasta fin de Septiembre de 1906.
- » Calixto Rodríguez, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.
- » Justo Gomiz, 6 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Melitón Villarejo, 6 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Baltasar Pérez, 9 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.
- » Francisco Muñoz, 24 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.
- » Floréncio Carrillo, 12 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1905.
- » Diego Cano, 20 pesetas, hasta fin de Enero de 1906.
- » Francisco Gómez, 20 pesetas, hasta fin de Enero de 1906.
- » Antonio Fernández, 24 pesetas, hasta fin de Diciembre de 1906.
- » Isaac Atienza, 6 pesetas, hasta fin de Junio de 1906.

(1) En esta sección aparecerán todos los pagos de suscripción que se hagan. Si publicados dos números seguidos después del abono no aparece el nombre de alguno es señal de extravío de giro y rogamos nos avisen por tarjeta postal.